

Sustituyen la última parte del Artículo Único del Decreto Ley N° 20122

DECRETO LEY N° 20532

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto - Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley 20122 se autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas a otorgar, por excepción, un sobre-giro a favor del Pliego Ministerio de Agricultura del Presupuesto Bienal para 1973—1974 hasta por la suma de treinta millones doscientos ochentiseis mil soles oro (S/. 30'286.000.00) disponiéndose que en la Partida 04.14—Otros se utilizaría la suma de doce millones de soles oro (S/. 12'000.000.00) para subsidiar a los agricultores de Soya de producción nacional:

Que es necesario ampliar este subsidio a otras oleaginosas sin aumentar el monto de lo autorizado;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único.— Sustitúyese la última parte del Artículo Único del Decreto Ley 20122 por el Texto siguiente:

“PARTIDAS:
04.14 Otros

Para subsidiar a los agricultores de soya de producción nacional en la proporción que corresponda al aporte del Ministerio de Agricultura, según el Convenio sobre comercialización de dicha oleaginosa., celebrado con los Industriales Aceiteros, aprobado por Resolución Suprema N° 1176—72—AG y a los agricultores que cultivan otras oleaginosas, según convenios que celebren

S/. 12'000.000.00

Total: 30'286.000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

General de División EP
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP
EDGARDO MERCADO JARRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP
LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina

Teniente General FAP
PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División EP
ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División EP
ENRIQUE VALDEZ ANGU-LÓ, Ministro de Agricultura.

General de División EP.,
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

Teniente General FAP.,
LUIS BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Comercio.

General de División EP.,
JAVIER TANTALEAN VANNINI, Ministro de Pesquería.

General de División EP.,
GUILLERMO MARCO DEL PONT SANTISTEVAN, Ministro de Economía y Finanzas.

Teniente General FAP.,
FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Contralmirante AP.,
MON ARROSPIDE MEJIA, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP.,
ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada EP.,
MIGUEL ANGEL DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP.,
PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

General de Brigada EP.,
RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 26 de Febrero de 1974

General de División EP
JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División E. P.,
EDGARDO MERCADO JARRIN.

Teniente General FAP
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice-Almirante AP.
LUIS E. VARGAS CABALLERO.

General de División EP.
ENRIQUE VALDEZ ANGU-LÓ.